

**2696 (XXV). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas***La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>16</sup>;

<sup>16</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/8009; A/8009/Add.1.

2. *Concurre* en el acuerdo concertado entre el Comité Mixto y el Gobierno del Canadá en virtud del artículo 13 de los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>17</sup>;

3. *Aprueba* el cálculo de los gastos administrativos de la Caja para 1971, que figura en el anexo V del informe del Comité Mixto.

1926a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1970.

<sup>17</sup> A/8009/Add.1, anexo.

**2729 (XXV). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1970****A**

## CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1970

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1970:

1. La suma de 168.420.000 dólares de los Estados Unidos consignada por su resolución 2613 A (XXIV) de 17 de diciembre de 1969 se aumente en 536.950 dólares, aumento que se distribuirá de la manera siguiente:

<i>Sección</i>	<i>Créditos consignados por la reso- lución 2613 A (XXIV)</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Créditos revisados</i>
<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>			
<b>TÍTULO I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</b>			
1. Viajes y otros gastos de representantes y miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.496.500	(94.150)	1.402.350
2. Reuniones y conferencias especiales	2.091.000	(349.200)	1.741.800
<b>TOTAL DEL TÍTULO I</b>	<b>3.587.500</b>	<b>(443.350)</b>	<b>3.144.150</b>
<b>TÍTULO II. Gastos de personal y partidas conexas</b>			
3. Sueldos y salarios	75.546.325	1.123.675	76.670.000
4. Gastos comunes de personal	17.549.275	(66.275)	17.483.000
5. Gastos de viaje del personal	2.314.400	208.500	2.522.900
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales	145.000	—	145.000
<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>	<b>95.555.000</b>	<b>1.265.900</b>	<b>96.820.900</b>
<b>TÍTULO III. Locales, equipo, suministros y servicios</b>			
7. Edificios y mejora de locales	5.202.600	(250.000)	4.952.600
8. Equipo permanente	820.000	20.000	840.000
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	5.584.950	98.050	5.683.000
10. Gastos generales	5.699.600	160.700	5.860.300
11. Trabajos de imprenta	2.856.450	(32.150)	2.824.300
<b>TOTAL DEL TÍTULO III</b>	<b>20.163.600</b>	<b>(3.400)</b>	<b>20.160.200</b>
<b>TÍTULO IV. Gastos especiales</b>			
12. Gastos especiales	9.502.700	110.600	9.613.300
<b>TOTAL DEL TÍTULO IV</b>	<b>9.502.700</b>	<b>110.600</b>	<b>9.613.300</b>

<i>Sección</i>	<i>Créditos consignados por la reso- lución 2613 A (XXIV)</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Créditos revisados</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>TÍTULO V. Programas técnicos</i>			
13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública; servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; fiscalización de estupefacientes . . . . .	5.408.600	—	5.408.600
14. Desarrollo industrial . . . . .	1.500.000	—	1.500.000
<b>TOTAL DEL TÍTULO V</b>	6.908.600	—	6.908.600
<i>TÍTULO VI. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</i>			
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	8.911.200	(88.000)	8.823.200
<b>TOTAL DEL TÍTULO VI</b>	8.911.200	(88.000)	8.823.200
<i>TÍTULO VII. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</i>			
16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	10.433.000	(323.000)	10.110.000
<b>TOTAL DEL TÍTULO VII</b>	10.433.000	(323.000)	10.110.000
<i>TÍTULO VIII. Misiones especiales</i>			
17. Misiones especiales . . . . .	7.618.300	50.200	7.668.500
<b>TOTAL DEL TÍTULO VIII</b>	7.618.300	50.200	7.668.500
<i>TÍTULO IX. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>			
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	4.270.100	—	4.270.100
<b>TOTAL DEL TÍTULO IX</b>	4.270.100	—	4.270.100
<i>TÍTULO X. Corte Internacional de Justicia</i>			
19. Corte Internacional de Justicia . . . . .	1.470.000	(32.000)	1.438.000
<b>TOTAL DEL TÍTULO X</b>	1.470.000	(32.000)	1.438.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	168.420.000	536.950	168.956.950

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos consignados para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados por el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Los créditos que figuran en las secciones, 1, 3, 5 y 11, por un total de 249.460 dólares para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares con cargo a la renta acumulada del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la biblioteca del Palacio de las Naciones, que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

1932a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1970.

## B

## PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1970

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1970:

1. Se revise de la manera siguiente el presupuesto de ingresos aprobado por su resolución 2613 B (XXIV) de 17 de diciembre de 1969:

	Cálculos apro- bados por la resolución 2613 B (XXIV)	Aumento o (disminución)	Cálculos revisados
(En dólares de los EE. UU.)			
<i>Sección (ingresos)</i>			
<b>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</b>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . . .	19.180.000	25.000	19.205.000
TOTAL DEL TÍTULO I	19.180.000	25.000	19.205.000
<b>TÍTULO II. Otros ingresos</b>			
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios . . .	2.451.400	4.200	2.455.600
3. Ingresos generales . . . . .	4.173.500	589.610	4.763.110
4. Actividades que producen ingresos . . . . .	3.319.225	1.397.900	4.717.125
TOTAL DEL TÍTULO II	9.944.125	1.991.710	11.935.835
TOTAL GENERAL	29.124.125	2.016.710	31.140.835

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, y de la venta de publicaciones se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

1932a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1970.

**2730 (XXV). Informe de comprobación de cuentas sobre el estado consolidado de los fondos de la Cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*La Asamblea General*

*Toma nota* del informe de comprobación de cuentas sobre el estado consolidado de los fondos de la Cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1969<sup>18</sup> y de los informes de comprobación de cuentas sobre el estado de los fondos asignados a los organismos participantes y de ejecución con cargo al sector Fondo Especial y al sector Asistencia Técnica del Programa<sup>19</sup>, así como de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>.

1932a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1970.

<sup>18</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/8025).

<sup>19</sup> *Ibid.*, anexos.

<sup>20</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 78 del programa, documento A/8236.

**2731 (XXV). Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

*La Asamblea General*

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre cuestiones generales de coordinación<sup>21</sup>, sobre los presupuestos administrativos para 1971 de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>22</sup>, así como sobre el examen de los procedimientos de administración y gestión relativos al programa y presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo<sup>23</sup> y al de la Organización Mundial de la Salud<sup>24</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que remita el informe sobre cuestiones generales de coordinación a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica por

<sup>21</sup> A/8158 y Corr.1.

<sup>22</sup> A/8155.

<sup>23</sup> A/8140.

<sup>24</sup> A/8031.